



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 65/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN,
ESTADO DE QUERÉTARO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto de dos mil doce, se da cuenta al Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz, con el oficio DGC/DCC/1015/2012, de la delegada de la Procuradora General de la República; recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 046294. Conste 

México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto de dos mil doce.

Agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar, el escrito de la delegada de la Procuradora General de la República; y como lo solicita, con apoyo en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, requiérase al Síndico del Municipio actor, para que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, exhiba copia certificada de las constancias relativas a su personalidad, que omitió acompañar a su escrito de demanda. 

Notifíquese por lista y mediante oficio al Síndico promovente 

Lo proveyó y firma el Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MCP 

